

á vos el dho Stan. Míñez Izquierdo por Alcalde ordinario
citado gral, avos el dho D. Aquitín Pérez de los Cobos por
quacel mayor enel citado noble, y avos el dho Miguel Se-
de Vicente Thomas por Mayor Lomo del posito, para
que Vieis, y ejerzais estos oficios de Justicia en dha villa
desde primero de Enero del año que viene de mil setecientos y qua-
renta y siete, hasta fin de Diciembre de él, segun, y de la mane-
ra que los han usado, y exercido los demás vuestros antecesores: Y
mando à la Justicia, y Regimiento de dha villa & sumilla
que en vista de esta mi Provision, os admitan al uso, y exerce-
cio de dhos oficios, y os dén la possession de ellos, recibiendo de
vos el Juramento en la forma acostumbrada; con tal, que no
debais maravedis à su Magestad, granos al Posito, ó Propios de
ella, y que os guarden, y hagan guardar todas las honras, y prehe-
minencias, que por razon de dhos oficios, os son debidas; que para
los, y ejercerlos os doy poder, y comission tan bastante,
como de derecho se requiere; para cuyo cumplimiento, mande
expedir la presente, firmada de mi mano, sellada con el Sello de
Armas de la Casa de dicha Excellentissima Señora, y refrendada del
Infraescrito su Secretario de Camara. En Madrid à treinta y un
dias del mes de Diciembre de mil setecientos y quarenta y seis.

*Alcalde ordinario
Miguel de los Cobos*

Por mandado de

D. Ignacio de Llosa

V. E. provee de Oficios de Justicia á la villa & sumilla, para
que los sirvan en ella, el año que viene de mil setecientos y quarenta
y siete.

